**4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

**Subapartados**

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación

4.2 Acceso y admisión

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

**4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación**

De acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, podrán acceder a estas enseñanzas oficiales de máster quienes reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente para el acceso a estudios universitarios y cumplan la normativa vigente por la que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios.

En aplicación de dicho Real Decreto podrán acceder a estas enseñanzas de máster,en las condiciones que para cada caso se determinan en el Real Decreto mencionado, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

* Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título parael acceso a enseñanzas de máster.
* Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Para orientar a los posibles futuros estudiantes acerca de las características que se consideran idóneas para iniciar los estudios de la presente titulación, a continuación se hace una breve descripción del perfil de ingreso recomendado, con los objetivos generales de la titulación, así como de sus salidas profesionales, para que puedan formarse una idea de las características personales y académicas (capacidades, conocimientos e intereses) que en general se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esta titulación.

**PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO**

De entre las distintas vías de acceso a los estudios, el perfil de ingreso recomendado se corresponde con personas con estudios universitarios de carácter técnico en los siguientes ámbitos:

* Grados en Ingenierías Geomática y Topografía, Sistemas de Telecomunicación, Aeronavegación, Aeropuertos, Civil.
* Ingenierías Técnicas: Topográfica, Aeronáutica, Informática y Telecomunicación.
* Ingenierías: Topográfica, Aeronáutica, Telecomunicación, Civil, Informática y de Sistemas, Ingeniería Geológica.
* Licenciaturas: Ciencias Físicas, Matemáticas, Geografía y Geología/Geofísica.

Se recomienda que aquellas personas que deseen iniciar estos estudios tengan las siguientes características personales:

* Nivel alto de fundamentos de física y matemáticas.
* Capacidad de análisis.
* Capacidad de abstracción y atención al detalle.

La titulación proporciona formación en el campo de la observación de la tierra y la navegación, desde la definición y análisis de las misiones y los sensores que las componen, hasta la definición y análisis de las aplicaciones que son posibles mediante los datos adquiridos en dichas misiones.

También se incluyen otros aspectos fundamentales en los campos de la teledetección y la navegación como son el diseño y análisis de sensores, el tratamiento de datos e imágenes, la relación de los datos adquiridos con la realidad física y la distribución de datos.

Para que esta tarea profesional sea eficaz, nuestros titulados tendrán que ser capaces de:

* Aplicar los conocimientos técnicos adquiridos.
* Presentar informes verbales y escritos, comunicándose eficazmente.
* Adquirir responsabilidades éticas y profesionales.
* Experimentar, analizar e interpretar datos.
* Trabajar en grupos multidisciplinares.
* Reconocer sus responsabilidades éticas en el ejercicio de la profesión.
* Entender el impacto del trabajo realizado en un contexto social y global.
* Reconocer el compromiso para el aprendizaje independiente a lo largo de su carrera profesional.
* Estar familiarizado con problemas contemporáneos.
* Utilizar técnicas y herramientas modernas necesarias para practicar la teledetección y la navegación.

El sector mayoritario es el campo de la observación de la tierra y la navegación, tanto en Cataluña como en el resto del mundo. Sin embargo, el alto nivel de formación permite también ejercer una profesión en sectores tan diversos como empresas de consultoría técnica o económica, la mayoría de los sectores industriales o incluso las finanzas y la banca. Esta amplitud de posibilidades se debe al hecho que cada vez más, la geoinformación se está incorporando a muchos procesos industriales y de toma de decisiones, especialmente, en todos aquellos campos en que la gestión del territorio esté de forma predominante. Cabe destacar también que la formación adquirida permite trabajar en tareas de carácter logístico o de distribución, debido a la geoinformación se ha revelado muy importante a la hora de optimizar estos procesos.

Los sectores principales donde desarrolla su profesión son las siguientes:

* Compañías industriales generadoras de geoinformación.
* Compañías centradas en la explotación de los ofreciendo servicios de geoinformación
* Industria aeroespacial.
* Organizaciones o agencias aeroespaciales.
* Universidades y centros de investigación y/o desarrollo.
* Administración pública centrada en la gestión del territorio.

**SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN**

Por otro lado, los canales que se utilizan para informar a los potenciales estudiantes son: Internet, a través del Web <http://www.upc.edu/lapolitecnica/> y del Web <http://upc.es/matricula/>; Jornadas de Puertas Abiertas; visitas temáticas a los laboratorios de la universidad; conferencias de divulgación tecnológica y de presentación de los estudios; participación en Jornadas de Orientación y en Salones y Ferias de Enseñanza.

Más concretamente, la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Aeroespacial de Castelldefels realiza difusión de información de sus estudios a través de la Web <http://EPSC.upc.edu/>. De la información pública en la web destacan, desde el punto de vista de la acogida y la integración en la Escuela, los apartados *Información sobre la Escuela* (<http://epsc.upc.edu/ca/?q=node/113>), *Listado de actos, conferencias y otras actividades* (<http://epsc.upc.edu/ca/?q=node/81>), donde se pueden ver y consular fotografías, vídeos y otro material de diversos sucesos (actos de graduación, conferencias, actividades, aparición de la EETAC en los medios de comunicación, …) que forman parte de la vida universitaria de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Aeroespacial de Castelldefels y *Monográficos EETAC* (<http://epsc.upc.edu/ca/?q=node/79>), que permiten saber algo más de lo que se hace en la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Aeroespacial de Castelldefels. También existe un apartado destinado a los *Nuevos estudiantes* (<http://epsc.upc.edu/ca/?q=node/266>) que incluye una FAQ en que el estudiante encuentra respuesta a las preguntas más frecuentes.

Las actividades de acogida de la Escuela se integran en el proyecto “La UPC te informa” que facilita información sobre el procedimiento de matrícula y sobre los servicios y oportunidades que ofrece la universidad, a través de Internet (<http://upc.edu/matricula/>) y del material que se entrega a cada estudiante en soporte papel y digital junto con la carpeta institucional.

Más específicamente, en el apartado del web de la EETAC, *La matrícula* (<http://epsc.upc.edu/ca/?q=node/506>) se proporciona con antelación la información más detallada sobre el proceso de acceso y matrícula, con calendarios, fechas, lugares, recomendaciones, observaciones, normativas, procedimientos y documentación necesaria.

Cabe resaltar que una parte importante del éxito en los estudios depende de una buena planificación de la matrícula. La existencia de una normativa de permanencia y un cuadro de simultaneidad y secuenciación entre las diferentes materias impartidas en la Escuela tiene como objetivo orientar al estudiante en la planificación de su matrícula.

El Reglamento de la EETAC asigna a la Comisión de Evaluación Académica las competencias de aplicar las normativas de permanencia de los estudiantes y de las estudiantes y de aprobar el cuadro de simultaneidad y secuenciación.

Como complemento a esta información, la Comisión de Evaluación Académica elabora unas recomendaciones para planificar la matrícula con el objetivo de que el estudiante reflexione sobre su rendimiento y dedicación.

**PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN**

Finalmente, la Dirección de la EETAC conjuntamente con la Delegación de estudiantes y el Servicio de Bibliotecas del Campus del Baix Llobregat diseña un Plan de acogida a alumnos de nuevo ingreso que se desarrolla en cuatro etapas:

* + - * Presentación previa a la matrícula.
      * Información en la matrícula.
      * Bienvenida durante la primera semana del curso en que participan la Dirección y la Delegación de Alumnos.
      * Presentación sobre el servicio de bibliotecas durante la tercera o cuarta semana del curso.

En las primeras semanas del segundo cuatrimestre se pasa un Cuestionario de acogida en que los alumnos que llevan medio año en la Escuela pueden reflejar su opinión sobre una serie de cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Escuela.

**4.2. Acceso y admisión**

El acceso a esta titulación no requiere la superación de pruebas específicas especiales, por lo tanto, el acceso al máster que se propone quedará supeditado a lo establecido en el artículo 16 del RD 1393/2007 que determina el acceso a las enseñanzas oficiales de Máster.

Respecto a los criterios de admisión a esta titulación, y tal y como se ha puesto de manifiesto anteriormente, el máster que se propone está abierto a estudiantes con perfiles de ingreso recomendado muy diversos. Por lo tanto se considerarán como criterios de admisión, y de acuerdo con el artículo 17 del RD 1393/2007:

* Ponderación del expediente Académico y su adecuación a la titulación.
* Acreditación de conocimiento de la lengua inglesa.

El órgano responsable del máster hará públicos estos criterios específicos de admisión, los criterios de valoración de méritos y de selección de candidatas y candidatos antes del inicio del periodo general de matrícula a través de los medios que se considere adecuados. En cualquier caso, estos medios incluirán la publicación en la web institucional de la Universidad Politècnica de Cataluña.

El máster que se propone está abierto a estudiantes con perfiles de ingreso recomendado muy diversos. Por lo tanto, y desde un punto de vista práctico, estos perfiles se pueden clasificar en perfiles con competencias en **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** y perfiles con competencias en **Ingeniería del terreno, cartografía y geofísica**. Tal y como se detallará en el apartado 5 de esta memoria, el primer cuatrimestre del máster que se propone tendrá como objetivo complementar la formación previa de los estudiantes. Es por ello que se proponen dos materias centradas en la **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** y la **Ingeniería del terreno, cartografía y geofísica**.

De lo indicado en el anteriormente, los expedientes académicos de todos aquellos estudiantes que sean admitidos en el máster serán estudiados por parte del equipo directivo del máster con el fin de determinar, de las dos materias que se proponen en el primer cuatrimestre, cual es más adecuada para complementar su perfil. A priori, queda claro que aquellos estudiantes que posean un perfil en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cursarán la materia centrada en la Ingeniería del terreno y cartografía y viceversa. Sin embargo, con el fin de poder hacer el máster lo más abierto posible, y a propuesta del equipo directivo tras el estudio del expediente académico, podrá determinar casos particulares en los cuales los estudiantes deban cursas asignaturas de las dos materias. En este caso, se tendrá en cuenta el hecho de que se deberán matricular 30 créditos ECTS como máximo por cuatrimestre.

La relación de admitidos/excluidos y su perfil de ingreso serán aprobados por la Comisión de Acceso al Máster de la EETAC y publicados a través de los medios que se considere adecuados

**4.3. Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes**

La finalidad es facilitar la integración en la EETAC de los estudiantes de nuevo ingreso y orientarles en su proceso formativo con el objetivo de que obtengan su titulación en el tiempo previsto y que su formación sea adecuada y satisfactoria.

La acción tutorial se plantea en la titulación como un servicio de atención al estudiantado, mediante el cual el profesorado orienta, informa y asesora de forma personalizada.

La orientación que propicia la tutoría constituye un soporte al alumnado para facilitar su adaptación a la universidad. Se persigue un doble objetivo:

* Realizar un seguimiento en cuanto a la progresión académica
* Asesorar respecto a la trayectoria curricular y el proceso de aprendizaje (métodos de estudio, recursos disponibles)

Las **acciones previstas** en la titulación son las siguientes:

A) Actuaciones institucionales en el marco del Plan de Acción Tutorial:

1. Elaborar un calendario de actuación en cuanto a la coordinación de tutorías

2.  Seleccionar a las tutoras y tutores

3.  Informar al alumnado al inicio del curso sobre la tutora o tutor correspondiente

4.  Convocar la primera reunión grupal de inicio de curso

5.  Evaluar el Plan de acción tutorial de la titulación

B) Actuaciones del / la tutor/a:

1.  Asesorar al alumnado en el diseño de la planificación de su itinerario académico personal

2.  Convocar reuniones grupales e individuales con el estudiantado que tutoriza, a lo largo de todo el curso. En función de la temporización de las sesiones el contenido será diverso.

3.  Facilitar información sobre la estructura y funcionamiento de la titulación así como la normativa académica que afecta a sus estudios.

4.  Valorar las acciones realizadas en cuanto a satisfacción y resultados académicos de los tutorados.

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT) DE LA EETAC**

El Plan de acción tutorial de la Escuela (<http://epsc.upc.edu/ca/?q=node/334>) es un servicio de atención a los estudiantes, a través del cual el profesorado les proporciona elementos de formación, información y orientación de manera personalizada. La tutoría consiste en un soporte para la adaptación del estudiantado en la Escuela, que permite recibir **orientación** en dos ámbitos:

* + - * El académico, con el seguimiento de la progresión académica y asesoramiento en cuanto a la trayectoria curricular en función de las posibilidades de cada uno;
      * El personal, con el asesoramiento sobre el proceso de aprendizaje (adecuación de los métodos de estudio, recursos disponibles en la Escuela, el Campus y la Universidad, etc.).

A cada estudiante se le asigna en el momento de su ingreso un profesor que hace las tareas de tutorización durante todo el tiempo que sea estudiante de la Escuela hasta que se titule.

**ACCIONES DE APOYO EN LA FORMACIÓN**

En coordinación con las asignaturas de las diversas titulaciones impartidas en la Escuela, el Servicio de Bibliotecas del Campus del Baix Llobregat imparte cursos de formación en Habilidades Informacionales.

**4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad**

En aplicación del artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Gobierno de esta universidad ha aprobado, con fecha 9 de Junio de 2010, la Normativa Académica de los estudios de Máster de la UPC. Esta normativa, de aplicación a los estudiantes que cursen enseñanzas oficiales conducentes a un título de máster, será pública y requerirá la aprobación de los Órganos de Gobierno de la universidad en caso de modificaciones posteriores.

En dicha normativa se regulan, de acuerdo a lo establecido en el artículos 6, y en el 13 para el caso de los estudios de grado, del Real Decreto antes mencionado, los criterios y mecanismos de reconocimiento de créditos obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, que son computados a efectos de la obtención de un título oficial, así como el sistema de transferencia de créditos.

Respecto al reconocimiento de créditos se establecen las siguientes reglas básicas, de acuerdo con el artículo 13 de Real Decreto 1393/2007, que aplican en el caso de los estudios de grado. En el caso del máster se seguirá la filosofía establecida por el artículo 13 del mencionado Real Decreto:

• Cuando el título al que se desea acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

• Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

• El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados al resto de materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

También se definen unos criterios de aplicación general, los cuales se detallan a continuación:

• Únicamente se reconocerán créditos obtenidos en estudios oficiales, ya sean en estudios definidos de acuerdo a la estructura establecida por el Real Decreto 1393/2007 o en estudios oficiales de ordenaciones anteriores correspondientes a planes de estudio ya extinguidos o en fase de extinción. No serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en titulaciones propias.

• Los reconocimientos se harán siempre a partir de las asignaturas cursadas en los estudios oficiales de origen, nunca a partir de asignaturas convalidadas, adaptadas o reconocidas previamente, y conservarán la calificación obtenida en dichos estudios.

• El trabajo o proyecto de fin de grado no será reconocido en ningún caso, dado que está enfocado a la evaluación de las competencias genéricas y transversales asociadas al título.

• El reconocimiento de créditos tendrá los efectos económicos que fije anualmente el decreto por el que se establecen los precios para la prestación de servicios académicos en las universidades públicas catalanas, de aplicación en las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial con validez en todo el territorio nacional.

Referente al procedimiento para el reconocimiento de créditos, el estudiante deberá presentar una solicitud dirigida al director/a o decano/a del centro en el período establecido a tal efecto en el calendario académico aprobado por la Universidad, junto con la documentación acreditativa establecida en cada caso. Las solicitudes serán analizadas por el vocal de la Comisión de Reconocimientos (jefe/a de estudios del centro), que emitirá una propuesta cuya aprobación, en caso de que se reconozcan los créditos, será efectuada por el vicerrector/a correspondiente, por delegación del rector/a.

Una vez aprobada la propuesta de reconocimientos de créditos, el director/a del centro notificará al estudiante la resolución definitiva.

En cuanto a la transferencia de créditos (créditos que no computan a efectos de obtención del título), se incorporarán en el expediente académico de cada estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, a efectos de expedición de documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por el estudiante. En el caso de créditos obtenidos en titulaciones propias, no procederá la transferencia de créditos.

La transferencia de créditos se realizará a petición del estudiante mediante solicitud dirigida a la secretaría académica del centro, que irá acompañada del correspondiente certificado académico oficial que acredite los créditos superados. La resolución de la transferencia de créditos no requerirá la autorización expresa del director/a o decano/a del centro. Una vez la secretaría académica compruebe que la documentación aportada por el estudiante es correcta, se procederá a la inclusión en el expediente académico de los créditos transferidos.